



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120210046200  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: NEMER ISAAC DE ALBA OROZCO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó corrección de auto. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente del correo [notificacionesprometeo@aecea.co](mailto:notificacionesprometeo@aecea.co) fue recibido el día 13 de junio de 2022, escrito suscrito por la apoderada de la parte demandante, ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, quien solicitó se corrija el numeral 1 del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, toda vez que se dispuso de forma errada el nombre de la parte demandante.

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que al solicitante le asiste razón, y en consecuencia, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se ordenará corregir numeral 1 del auto calendarado 10 de mayo de 2022, el cual quedará así:

*"1. Librar mandamiento de pago dentro del presente proceso a favor de BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT. 809.903.938-8 y en contra de NEMER ISAAC DE ALBA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.045.852 (...)"*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Corregir el numeral 1 del auto calendarado 10 de mayo de 2022, el cual quedará así:

*"1. Librar mandamiento de pago dentro del presente proceso a favor de BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT. 809.903.938-8 y en contra de NEMER ISAAC DE ALBA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.045.852 (...)"*

2. Este auto hace parte integral de la providencia calendarada 10 de mayo de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 606-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 44 de fecha 18 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario